

TEMARIO DE AUDITORIA DE CIERRE

A. - INTRODUCCION: RAZONES DE LA AUDITORIA

Detalle de información de la empresa y del proyecto auditado.

Localización de la empresa.

B. - TEMARIO:

1) Revisión del layout de planta, del edificio, del área asignada.

Deberá informarse la correspondencia del layout de planta con lo declarado al momento de aprobarse el proyecto.

Desvíos detectados.

Predio dónde fue instalada la maquinaria, distribución.

Comentarios generales de la planta.

2) Revisión del diagrama de procesos.

Deberá indicarse la correspondencia de los procesos con los diagramas declarados al momento de aprobarse el proyecto.

Detallar desvíos detectados.

3) Recorrido de la planta para verificar:

3.1 - Presencia de los bienes (importados usados y nuevos y nacionales);

Verificar la presencia de los bienes (importados y nacionales) y su correspondencia con los ítems enumerados en los mencionados Anexos III a) y b) definitivos, controlando descripciones, posiciones, cantidades y valores. Detallar desvíos identificados respecto del proyecto originalmente aprobado.

Enumerar expresamente aquellos bienes que hayan sido computados por la beneficiaria como inversión nacional y no posean ese carácter.

3.2 - Estado operativo de los bienes;

Informar si los bienes integrantes del proyecto se encuentran operativos al momento de realizarse la auditoría.

De detectarse bienes que hayan sido desafectados de las líneas objeto del beneficio, señalar expresamente las posiciones arancelarias de los mismos, su descripción, cantidad y fecha en la que se produjo tal suceso.

3.3 - Producción de la planta y de líneas auditadas.

Podrá informarse el nivel de producción alcanzado por la línea objeto del proyecto y, eventualmente, el nivel de producción de la planta.

3.4 - Revisiones varias, tales como: depósitos; expedición; mantenimiento; administración; estado general de la planta.

3.5 – Presencia y utilización de bienes importados y nacionales entregados por la peticionante a proveedores.

Listar separadamente, e identificar en los Anexos III a) y III b), aquellos bienes importados y/o nacionales que hayan sido entregados a proveedores para la producción de bienes o insumos intermedios relacionados con el proyecto en cuestión (indicando descripción, posición y cantidad).

Informar si su utilización se corresponde con la indicada en el proyecto original.

4) Verificación de los despachos de importación.

Verificar los despachos de importación, sus fechas de oficialización, posiciones arancelarias ingresadas, cantidades y valores FOB de bienes y repuestos importados.

Informar expresamente diferencias detectadas en ítems, cantidades o valores respecto de lo autorizado en la resolución correspondiente.

En caso de ingresarse bienes a través de disposición que autorice envíos escalonados, se deberá solicitar a la empresa que identifique expresamente en el Anexo III a) las destinaciones de importación, ítems y subítems que conforman cada uno de los bienes ingresados al amparo del régimen.

Controlar que la importación de los bienes se haya realizado dentro del plazo de vigencia del Certificado de Trámite y/o Resolución correspondiente.

Validar el VALOR DDP TOTAL de los bienes importados al amparo del régimen oportunamente informado por la empresa, excluyendo los repuestos.

5) Verificación de las adquisiciones nacionales.

Deberá constatarse expresamente su origen nacional.

Corroborar la efectiva congruencia entre los importes y cantidades que figuran en el Anexo presentado y correspondientes facturas que acreditan su adquisición.

Verificar que las fechas de adquisición de los bienes nacionales se encuentren comprendidas dentro del período que exige la normativa.

Indicar el importe total de bienes adquiridos, discriminando aquellos que encuadran en los beneficios del Decreto N° 379 de fecha 29 de marzo de 2001 y sus modificatorios, del resto de los bienes de uso.

Informar expresamente si se ha dado cumplimiento a los porcentajes de integración exigidos por la normativa aplicable al régimen.

6) Verificación del compromiso de no enajenación de los bienes.

Verificar la permanencia de los bienes en el patrimonio de la empresa durante el lapso exigido por la normativa aplicable al régimen.

Aportar certificación contable que acredite la fehaciente incorporación de los bienes (importados y nacionales) en el patrimonio de la firma, haciendo mención de los libros contables y rúbricas correspondientes, el importe por el que hayan sido activados, la denominación de las cuentas utilizadas y certifique su permanencia en el patrimonio de la firma por el período exigido en la normativa, informando el valor residual correspondiente a dichos bienes. Dicha certificación podrá ser complementada por copias certificadas del libro Inventario y Balances de la firma, en las cuales se visualice el alta de los bienes en las cuentas de activo correspondientes (seguidas de la leyenda “Res 256/00”) y su permanencia en el patrimonio durante el período reglamentario.

Mencionar expresamente el cumplimiento o incumplimiento de la obligación de aditamento de la leyenda “Decreto/00” en las cuentas correspondientes a bienes ingresados al patrimonio de la empresa, en marco del presente régimen.

7) Certificación de prueba piloto y producción inicial.

Podrán adjuntarse partes de producción inicial, que dé cuenta de las fechas referidas.

8) Fecha de entrada en régimen.

Informar fecha verificada en congruencia con lo declarado por la empresa y adjuntar parte de producción que acredite la fecha de puesta en marcha.

9) Verificación del compromiso de no enajenación de la empresa.

Verificar la no enajenación de la firma en el período exigido por la normativa aplicable.

Evaluar que la composición accionaria de la firma al finalizar el período de control se corresponda con la inicialmente declarada. Podrá verificarse, por ejemplo, el libro Depósito de Acciones.

10) Otros comentarios.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PREVIO A LA AUDITORÍA:

- Layout actualizado, firmado por Ingeniero.
- Anexos III a) definitivo, firmado por apoderado o representante legal de la empresa.
- Despachos de importación de los bienes importados usados y nuevos, firmados por Despachante de Aduana interviniente.

- Anexos III b) definitivo, firmado por Despachante de Aduana.
- Anexo III c) de bienes importados nuevos, firmado por apoderado o representante legal de la empresa.
- Facturas de adquisición de bienes importados y nacionales, firmadas por apoderado o representante legal de la empresa.
- De corresponder, deberá adjuntarse Disposición que autorice la importación a través del régimen de envíos escalonados.
- Certificación contable que acredite la fehaciente incorporación de los bienes (importados y nacionales) en el patrimonio de la firma, haciendo mención de los libros contables y rúbricas correspondientes, el importe por el que hayan sido activados, la denominación de las cuentas utilizadas y certifique su permanencia en el patrimonio de la firma por el período exigido en la normativa, informando el valor residual correspondiente a dichos bienes.
- Documentación que acredite la composición accionaria de la firma al finalizar el período de control, debidamente certificada.
- Informar con carácter de declaración jurada fecha de puesta en marcha y adjuntar parte de producción que la acredite, firmado por Ingeniero.
- Adicionalmente, podrán adjuntarse fotografías de los bienes y de la planta.”